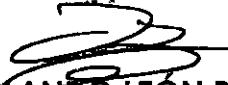




CONSTANCIA SECRETARIAL, Mitú, Vaupés, junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022), al despacho del Señor Juez informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito dentro del proceso ejecutivo 97001-4089-002-2021-00076-00. Incoado por la señora KARÓLTATIANA AMEZQUITA VÁSQUEZ identificada con C.C. 30.082.202 contra LOBER ERNESTO SIMON VELEZ identificada con C.C. 1.125.473.394. CONSTE,


JAVIER ORLANDO LEÓN BOADA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MITÚ

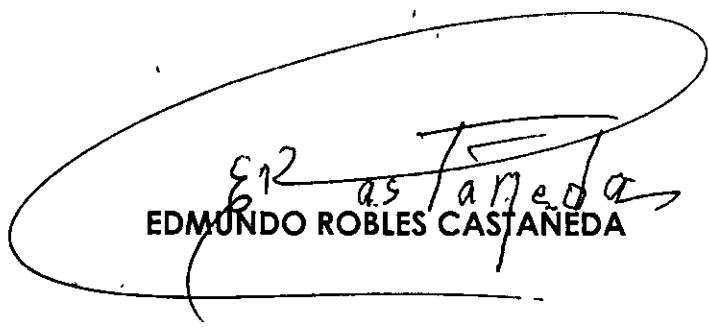
Auto Civil 199

Mitú, Vaupés, junio nueve (9) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo anterior, según lo dispuesto en el Art. 446 numeral 2 del Código General del Proceso, córrasele traslado a la parte demandada, de la liquidación del crédito presentada por su contraparte, por el término de tres (3) días, para que si es del caso objete lo pertinente. Una vez surtido el traslado, vuelván las diligencias al despacho para aprobar o modificar o para que se altere de oficio la liquidación presentada.

NOTIFIQUESE

El Juez,


EDMUNDO ROBLES CASTAÑEDA